



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N° **020-2023-ENSABAP**

Lima, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 1288 de fecha 16 de febrero de 2023, presentado por **doña Sandra Vanessa Gallegos Meza**, el Informe N° 136-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 26 de abril de 2023, el Informe N° 053-2023-ENSABAP-DA de fecha 27 de abril de 2023, la Hoja de Envío N°585 de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 094-2023-ENSABAP-DAL de fecha 04 de mayo de 2023, la Hoja de Envío N° 606 de fecha 04 de mayo de 2023;

El Expediente N° 2476 de fecha 28 de marzo de 2023, presentado por **doña Flavia Young Cordova**, el Informe N° 116-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 10 de abril de 2023, el Informe N° 043-2023-ENSABAP-DA de fecha 10 de abril de 2023, la Hoja de Envío N° 497 de fecha 11 de abril de 2023, el Informe N° 079-2023-ENSABAP-DAL de fecha 12 de abril de 2023, la Hoja de Envío N° 507 de fecha 13 de abril de 2023;

El Expediente N° 3294 de fecha 26 de abril de 2023, presentado por **don Nicolas Huamani Juyo**, el Informe N° 142-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 054-2023-ENSABAP-DA de fecha 05 de mayo de 2023, la Hoja de Envío N° 617 de fecha 05 de mayo de 2023, el Informe N° 101-2023-ENSABAP-DAL de fecha 18 de mayo de 2023, la Hoja de Envío N° 659 de fecha 18 de mayo de 2023;

El Expediente N° 3962 de fecha 31 de mayo de 2023, presentado por **doña Alejandra Portillo Gonzales**, el Informe N° 172-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 059-2023-ENSABAP-DA de fecha 12 de junio de 2023, la Hoja de Envío N° 727 de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N° 123-2023-ENSABAP-DAL de fecha 23 de junio de 2023, la Hoja de Envío N° 789 de fecha 23 de junio de 2023;

El Expediente N° 4638 de fecha 22 de junio de 2023, presentado por **doña Jois Sofia Arrasco Fernandez**, el Informe N° 181-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 061-2023-ENSABAP-DA de fecha 03 de julio de 2023, la Hoja de Envío N° 814 de fecha 04 de julio de 2023, el Informe N° 128 -2023-ENSABAP-DAL de fecha 05 de julio de 2023, la Hoja de Envío N° 832 de fecha 05 de julio de 2023;

El Expediente N° 4677 de fecha 26 de junio de 2023, presentado por **doña Susan Josely Leon Villagomez**, el Informe N° 182-2023-ENSABAP-O.ARECT/DA de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 062-2023-ENSABAP-DA de fecha 03 de julio de 2023, la Hoja de Envío N° 815 de fecha 04 de julio de 2023, el Informe N° 127-2023-ENSABAP-DAL de fecha 05 de julio de 2023, la Hoja de Envío N° 828 de fecha 05 de julio de 2023;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°020-2023-ENSABAP

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, el literal f) del artículo 20 del Estatuto y el literal f) del artículo 24 del Reglamento General, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se aprueba el Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, de la revisión del TUPA Institucional formalizado mediante Resolución Directoral N° 057-2015-ENSABAP, se advierte en el numeral 18.1 modifica el costo de procedimiento para la obtención del Diploma del Grado Académico de Bachiller determinando el costo del procedimiento en S/.215.00 (doscientos quince 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 006-2020-ENSABAP, se aprobó el nuevo Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre de 2020;

Que, de acuerdo a los informes emitidos por la oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, los seis (06) expedientes señalados en los vistos cuentan con opinión técnica favorable;

Que, mediante informes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, se consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el T.U.P.A. institucional, recomendando la elevación de los mismos al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 20 de julio del 2023, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir los seis (06) Grados Académicos de Bachiller a los egresados antes mencionados;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisadas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resoluciones de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP y N°002-2023-ENSABAP, así como en el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución de Consejo Ejecutivo N°020-2023-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFERIR a nombre de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, los grados académicos de bachiller a las siguientes personas:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO
01	2476-2023	YOUNG CORDOVA, FLAVIA	48393228	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
02	1288-2023	GALLEGOS MEZA, SANDRA VANESSA	76273444	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
03	3294-2023	HUAMANI JUYO, NICOLAS	42924581	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
04	3962-2023	PORTILLO GONZALES, ALEJANDRA	40904856	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
05	4638-2023	ARRASCO FERNANDEZ, JOIS SOFIA	71950826	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
06	4677-2023	LEON VILLAGOMEZ, SUSAN JOSELY	72078653	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR la presente resolución a los administrados para su conocimiento, así como a la Oficina de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y titulación de la Ensabap a fin de que realice las acciones administrativas dirigidas a la emisión de los diplomas de bachiller.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Presidenta del Consejo Ejecutivo

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria del Consejo Ejecutivo

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú